



## INFORME DE EVALUACIÓN PERIÓDICA

### INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ARTE: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMUNICACIÓN (UNIVERSIDAD DE SALAMANCA)

La Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, en su artículo 19.2, establece que los Institutos Universitarios de Investigación serán evaluados por la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) cada cinco años o cuando así lo solicite el Consejo Social de la Universidad. La Comisión de Evaluación de la Investigación de ACSUCYL, constituida según BOCYL nº 29, 12 de febrero de 2009, siguiendo los criterios y el proceso establecido en el *Manual de evaluación periódica de Institutos Universitarios de Investigación* de la Agencia, ha emitido, en su sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2014, el Informe correspondiente a la evaluación periódica de este Instituto, cuya resolución y valoración global se indican a continuación.

Denominación del Instituto Universitario de Investigación que solicita su renovación:

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN ARTE: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMUNICACIÓN (ATA)**

Institución: **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

Referencia: **IE1406200047**

Período evaluado: **2009-2013**

Resolución del Informe: **DESFAVORABLE**

Comentarios, observaciones y propuestas de mejora:

Teniendo en cuenta la naturaleza del Instituto, cabe decir que los esfuerzos realizados hasta el momento son muy meritorios y que se han conseguido resultados de interés, aunque éstos no encajen bien con los requisitos establecidos para que la evaluación periódica de un Instituto sea

favorable. De manera que no cumple con tres de las condiciones necesarias para que su evaluación periódica pueda ser estimada como positiva:

- No acredita que el número de investigadores del Instituto con una dedicación de al menos 1/3 de su actividad (investigadora, docente o profesional), sea igual o mayor de 20.
- El personal investigador doctor del Instituto no acredita una media de al menos dos "tramos de investigación", o una actividad investigadora claramente equiparable a los mismos (en las correspondientes áreas de conocimiento).
- No acredita tres proyectos de investigación competitivos (o contratos de investigación/transferencia especialmente relevantes), con distinto investigador principal, concedidos en los últimos cinco años al instituto o a grupos de investigador donde al menos el 50% de sus investigadores sean miembros del instituto

Dado el tiempo transcurrido desde la creación del Instituto, se estima que el Instituto debería poder cumplir con estos requisitos a lo largo de los próximos dos años, por lo que se recomienda proceder a una nueva evaluación periódica del mismo en 2017.

Se sugiere al Instituto que, dada la naturaleza de los criterios que no ha cumplido, quizás la fórmula que hasta ahora se ha adoptado de "Instituto de Investigación" pudiera no ser la apropiada, mientras que podría ser más pertinente al caso la de una "Entidad o Centro de Transferencia", que es probable que se adecue mejor al tipo de trabajo que predomina entre varios de sus miembros.